

## RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

( 001540 )

25 OCT. 2012

**"Por medio de la cual se interrumpen las vacaciones concedidas a la servidora pública administrativa MARÍA DE LA CONCEPCIÓN YUNES ESCOBAR por necesidad del servicio"**

### LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución de Rectoría No. 001452 del 8 de octubre de 2012, se concedió el disfrute de siete (7) días hábiles de vacaciones a la servidora pública administrativa **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN YUNES ESCOBAR**, para ser disfrutados en el período comprendido entre el veinticinco (25) de octubre y el dos (2) de noviembre de 2012.

Por medio de oficio G.B.yS.-048-2012, radicado el día 23 de octubre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, la Jefe del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros MARYORIE MANTILLA DE CASTRO, con base en las recientes situaciones sucedidas con el personal asignado en dicho Departamento que han llevado a la desvinculación de dos de ellos, solicita la suspensión de las vacaciones concedidas a la servidora pública **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN YUNES ESCOBAR** por necesidad del servicio.

Referente a la interrupción de las vacaciones, el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978 prescribe:

**"Artículo 15. DE LA INTERRUPCIÓN DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure una de las siguientes cláusulas:**

**a. La necesidad del servicio**

**b. La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión;**

**c. La incapacidad ocasionada por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos del ordinal anterior; (...)"**

Existe la necesidad del servicio que impide que la señora servidora pública administrativa **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN YUNES ESCOBAR** pueda disfrutar de las vacaciones concedidas en el citado acto administrativo y por consiguiente se hace necesaria su interrupción.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Interrúmpase el disfrute de las vacaciones concedidas a la servidora pública administrativa **MARÍA DE LA CONCEPCIÓN YUNES ESCOBAR** mediante la Resolución de Rectoría No. 001452 del 8 de octubre de 2012 por necesidad del servicio, por el término de siete (7) días hábiles, por el período comprendido entre el veinticinco (25) de octubre y el dos (2) de noviembre de 2012, inclusive, para ser programadas posteriormente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a la interesada en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros y al Departamento de Gestión del Talento Humano el contenido de la presente Resolución.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora

